JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO
ORALIDAD

PROCESO:	SUCESION INTESTADA
CAUSANTE:	RICARDO ARBELAEZ HENAO
SOLICITANTE:	LUZ DARY ARBELAEZ VALENCIA
APODERADO:	SALVADOR PINILLA PINILLA
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA
RADICADO:	63-190-4089-001-**2020-00063-00**

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

ANTECEDENTES

La presente demanda fue inadmitida mediante auto del 06 de julio del año en curso y según constancia de secretaria[1], dentro del término otorgado al apoderado de los solicitantes, para subsanar los defectos de que adolecía , señalados en el mencionado auto, guardo silencio.

ARGUMENTO CENTRAL

PREMISAS NORMATIVAS

Articulo 90 numeral 7) inciso segundo del Código General del Proceso, señala que cuando el demandante no subsana la demanda dentro del término otorgado para ello, el juez decidirá si la admite o la rechaza.

PREMISAS FÁCTICAS Y CONCLUSIÓN

Como el apoderado de la solicitante, dentro del término concedido no subsanó los defectos de que adolecía la demanda de acuerdo con lo ordenado por el despacho en auto del 06 de julio de 2020, se procederá según lo señalado en el inciso segundo del numeral 7) del artículo 90 del Código General del Proceso a su RECHAZO.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda para **PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA** del causante **RICARDO ARBELÁEZ HENAO** quien en vida se identificó con la C.C. No. 1.393.174, promovida a través de apoderado judicial por la señora **LUZ DARY ARBELÁEZ VALENCIA** identificada con C.C. No. 24.603.375 en calidad de hija del causante, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

[1] **Folio 61**

SEGUNDO. En firme este auto se ordena su archivo definitivo una vez cancelada la radicación en los libros respectivos.

Notifíquese

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO
CERTIFICA:

Que el presente auto se notificó por estado de

Hoy: 17 DE JULIO DE 2020

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria